

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMERCIO  
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Orden Administrativa Núm. OA-01-2013


**ORDEN ADMINISTRATIVA DEL SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE  
DESARROLLO ECONOMICO Y COMERCIO**

**PARA AUMENTAR LOS BENEFICIOS DE APORTACION PATRONAL DEL  
GOBIERNO AL PLAN DE SALUD DE LOS EMPLEADOS DE CONFIANZA DEL  
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMERCIO**

**POR CUANTO:** El Departamento de Desarrollo Económico y Comercio necesita reclutar personal altamente capacitado para que ayude en la implantación de los planes de política pública para el desarrollo de Puerto Rico.

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 95 del 29 de junio de 1963, según enmendada, establece los beneficios de salud de los Empleados Públicos en lo referente a la aportación patronal para los planes de salud.

**POR CUANTO:** La aportación patronal establecida por dicha ley es de cien dólares (\$100.00) por empleado.

 **POR CUANTO:** Habiéndose tomado medidas para la reducción de los gastos por concepto de nómina y poder atraer personal de confianza capacitado a trabajar al DDEC, es necesario, ofrecerle un incentivo adicional en el reclutamiento que atraiga a estos profesionales al servicio público.

**POR TANTO:** Yo, Alberto Bacó Bagué, Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, dispongo lo siguiente:

**PRIMERO:** Aumentar la aportación patronal en los planes médicos al personal de confianza que trabaje para el DDEC.

**SEGUNDO:** La aportación al plan médico del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio constará de cien dólares (\$100.00) de aportación patronal establecida mediante la Ley Núm. 95., supra y aportará adicional hasta quinientos once dólares con quince centavos (\$511.15) por empleado tomando en consideración su núcleo familiar. Es decir, hasta ciento cincuenta y ocho dólares con ochenta centavos

(\$158.80) si es soltero, trescientos setenta y ocho dólares con treinta centavos (\$378.30) si es casado sin hijos y quinientos once dólares con quince centavos (\$511.15) si es casado con hijos.

**TERCERO:**

La aportación aquí establecida provendrá para el año 2012-2013 de la partida presupuestaria de fondos de Ingresos Propios Núm. E2870-245-1190000-081-2011. Para los años subsiguientes se identificará la partida presupuestaria pertinente y estará sujeta a la disponibilidad de fondos existentes en el Presupuesto del Departamento.

**CUARTO:**

A tenor con lo antes señalado, apruebo esta Orden Administrativa, aumentando la aportación patronal a los empleados de confianza del DDEC como medida estimulante para el reclutamiento de personal idóneo y aumentando los beneficios marginales de los empleados del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio como medida de equidad a estos empleados.

**QUINTO:**

Esta Orden Administrativa entrará en vigor inmediatamente.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la misma, hoy 25 de enero de 2013, en

San Juan, Puerto Rico.



---

Alberto Bacó Bagué  
Secretario